



**CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ**  
**DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL**

RESOLUCIÓN N°. **342**  
( 01 OCT 2018 )

---

*"Por medio de la cual se deroga la Resolución No 236 del 07 de mayo de 2008*

**EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 269 y 272 de la Constitución Política, Leyes 42 de 1993, 330 de 1996.

**CONSIDERANDO**

Que el Contralor de la época, expidió la resolución No 236 del 07 de mayo de 2008, por la cual se estableció el cobro por la expedición de certificaciones laborales.

Que la ley 962 de 2005, Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos, estableció en su artículo 16, Cobros no autorizados "Ningún organismo o entidad de la Administración Pública Nacional podrá cobrar, por la realización de sus funciones, valor alguno por concepto de tasas, contribuciones, formularios o precio de servicios que no estén expresamente autorizados mediante norma con fuerza de ley o mediante norma expedida por autoridad competente, que determine los recursos con los cuales contará la entidad u organismo para cumplir su objeto (...)"

Que el artículo 3 de la ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, estableció: El Principio de gratuidad, según el cual el



**CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ**  
**DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL**

RESOLUCIÓN N° 342  
( 01 OCT 2018 )

acceso a la información pública es gratuito y no se podrán cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

Que el artículo 4 del Decreto 1494 de 2015, Prevé que la respuesta a la solicitud de información pública "(...) deberá ser gratuita o sujeta a un costo que no supere el valor de la reproducción o envío de la misma al solicitante (...)"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar la resolución No 236 del 07 de mayo de 2018, por la cual se estable el cobro por la expedición de certificaciones laborales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PABLO AUGUSTO GUTIÉRREZ CASTILLO**  
Contralor General de Boyacá.

  
Proyección Sara García  
Oficina Jurídica  
C.G.B.